

16 JUN 2017

Expte. N° 313384

### ACTA ACUERDO PARITARIO

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante denominada "**ADEFM**", por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de entidad gremial de Primer grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén Mendoza, representada en este acto por el Secretario General, RAUL SIXTO MOYANO DNI: 11.844.800; el Secretario General Adjunto, JUAN CARLOS SEVILLA DNI: 08.029.988; el Tesorero, CARLOS ALBERTO AMAYA DNI. 17.151.498, y cumpliendo con el cupo femenino la Secretaria de Actas, Sra. SONIA VARGAS DNI: 25.935.128 y por la otra, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza**, el Sr. RICARDO JOSE REBOLLO, DNI: 10.564.726, por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza**, LUIS ALBERTO SALVI, DNI: 7.804.290 Y JORGE JAKUBSON, DNI: 5.542.214 y en representación de la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacias**, JORGE AURELIO QUIROGA, DNI: 16.456.507.-----

**Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN:** -----

**PRIMERA:** Las Partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, desde el mes de junio 2017 a marzo 2018 inclusive, momento en el cual, esta recomposición pasara a integrar los nuevos Básicos, para el mes de abril 2018. El mismo se abonara de la siguiente forma y según el detalle que se adjunta en el Anexo A y que forma parte Integral del presente Acuerdo -----

El referido Acuerdo Salarial entra en vigencia en el momento de las firmas de LAS PARTES, impeditamente de su homologación con su correspondiente Número de Expediente que le otorgue el Ministerio de Trabajo empleo y seguridad Social de la Nación.-----

**SEGUNDA:** LAS PARTES ratifican los Básicos desde el mes de junio 2017

CARLOS ALBERTO AMAYA  
TESORERO  
ASOS EMPLEADOS DE FARMACIA MZA

Cat. Inicial A =

\$ 11.861.47

Farm. LUIS ALBERTO SALVI  
PRESIDENTE  
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

RAUL SIXTO MOYANO  
SECRETARIO GENERAL

Farm. JORGE RUBÉN JAKUBSO  
SECRETARIO GENERAL

Cat. Inicial B= \$ 12.691.77

Cajero, Perf. Y Administ. = \$ 13.144.88

Empl. Fcia.= \$ 13.597.98

Empl, Esp Fcia = \$ 16.167.21

Farmacéutico= \$ 17.678.35

**TERCERA:** Conjuntamente a los Básicos mencionados de Acuerdo una RECOMPOSICION SALARIAL de carácter **No Remunerativo**, la cual será liquidado de la siguiente manera y con la denominación Acta Acuerdo 2017/2018-----

➤ En el mes de junio a octubre 2017 el monto No Remunerativo será de:

Cat. Inicial A = \$ 1.660.61

Cat. Inicial B= \$ 1.776.85

Cajero, Perf, y Administ.= \$ 1.840.28

Empl. Fcia.= \$ 1.903.72

Empl, Esp Fcia = \$ 2.263.41

Farmacéutico= \$ 2.474.97

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S. S. DELEGACION REGIONAL MENDOZA	
ENTRÓ	SALIÓ
FECHA: 16 JUN 2017	

➤ En el mes de Nov, Dic 2017, Ene, Feb, marzo 2018 el monto No Remunerativo será de:

Cat. Inicial A = \$ 3.083.98

Cat. Inicial B= \$ 3.299.86

Cajero, Perf, y Administ.= \$ 3.417.67

Empl. Fcia.= \$ 3.535.48

Empl, Esp Fcia = \$ 4.203.47

Farmacéutico= \$ 4.596.37

CARLOS ALBERTO AMAYA  
TESORERO  
ASOS. EMPLEADOS DE FARMACIA MZA.

RAUL SALVO MOYANO  
SECRETARIO GENERAL

Farm. LUIS ALBERTO SALVI  
PRESIDENTE  
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

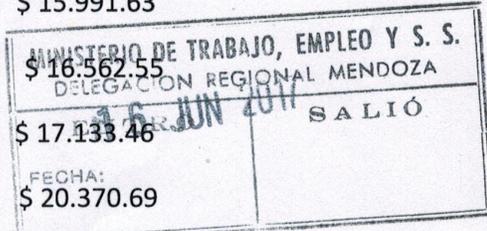
Farm. JORGE RUBEN JAKUBSO

Sec. Acbs  
28 935178

En el mes de abril de 2018 los montos acordados No Remunerativos, pasaran a tener carácter remunerativo y se incorporaran a los básicos de cada una de las categorías del convenio según corresponda, que así expresa la Escala que acompaña el Anexo I.

**Básicos para el mes abril de 2018.**

Cat. Inicial A =	\$ 14.945.46
Cat. Inicial B=	\$ 15.991.63
Cajero, Perf, y Administ.=	\$ 16.562.55
Empl. Fcia.=	\$ 17.133.46
Empl, Esp Fcia =	\$ 20.370.69
Farmacéutico=	\$ 22.274.73



Así mismo LAS PARTES acuerdan otorgar una suma fija **No Remunerativo** por mayor responsabilidad profesional, por el período detallado en el punto Primero, junio 2017 a marzo 2018 inclusive a los farmacéuticos comprendidos en el Art. 9 del C.C.T. N°429/05. De pesos un mil quinientos con 00/100 (\$1.500.00), para el Farmacéutico Director Técnico y de novecientos con 00/100 (\$ 900.00) para el Farmacéutico Adscripto, que se liquidarán mensualmente con el salario correspondiente.

**CUARTA:** Las partes acuerdan expresamente que todas las sumas no remunerativas convenidas en el presente Acta Acuerdo, devengarán lo determinado en el art. 46 del C.C.T. 429/05 “Los empleadores deberán retener de la suma No remunerativa el uno por ciento (1%) en concepto de aporte ordinario solidario desde junio 2017 hasta marzo 2018 de los trabajadores No afiliados a la Asociación de Empleados de Farmacia de Mendoza. Cuando se trate de un trabajador afiliado a ADEF, éste aporte será absorbido hasta su concurrencia en dicha entidad”.

**QUINTA:** Se establece una suma fija **No Remunerativo** como Única Vez para los Periodos de Julio 2017 y enero 2018 para todos de Trabajadores que estén comprendidos en CCT. N° 429/05. Que se liquidara de la Siguiente forma:

**CARLOS ALBERTO AMADIO**  
TESORERO  
ASOS. EMPLEADOS DE FARMACIA MZA.

**ALBERTO MOYANO**  
SECRETARIO GENERAL

Farm. **LUIS ALBERTO SALVI**  
PRESIDENTE  
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

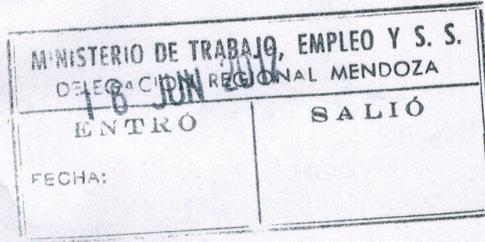
*Handwritten signature*  
25/03/18  
Sec. Actas

➤ Suma por Única Vez para el mes de Julio 2017, No Remunerativo será de:

Cat. Inicial A =	\$ 830.30
Cat. Inicial B=	\$ 888.42
Cajero, Perf, y Administ.=	\$ 920.14
Empl. Fcia.=	\$ 951.86
Empl, Esp Fcia =	\$ 1.131.70
Farmacéutico=	\$ 1.237.48

➤ Suma por Única Vez para el mes de Enero 2018, No Remunerativo será de:

Cat. Inicial A =	\$ 1.541.99
Cat. Inicial B=	\$ 1.649.93
Cajero, Perf, y Administ.=	\$ 1.708.83
Empl. Fcia.=	\$ 1.767.74
Empl, Esp Fcia =	\$ 2.101.74
Farmacéutico=	\$ 2.298.19



**SIXTA:** Las partes acuerdan que las sumas no remunerativas otorgadas en la presente acta acuerdo serán computables para calcular beneficios como, asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc. La aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos que todos los empleados de farmacia perciban una recompensación salarial por tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional a excepción de aquellos empleadores que hubieran abonado en los últimos tres (3) meses importes a cuenta de futuros aumentos, en cuyo caso podrá procederse a la compensación solamente de los porcentajes de incremento salarial acordados en el presente.

CARLOS ALBERTO AMADIO  
TESORERO DE FARMACIA  
ASOS. EMPLEADOS DE FARMACIA

SEPTO MOYANO  
SECRETARIO GENERAL

Farm. LUIS ALBERTO SALVI  
PRESIDENTE  
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

Farm. JORGE RUBEN JAKUBSOI  
SECRETARIO GENERAL

San Jorge  
So Acos

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución equivalente a pesos trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 340.00) para Junio y Julio 2017, y para Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2017, Enero, Febrero, Marzo 2018, un monto de pesos, ciento noventa (\$190.00), por cada Trabajador nominal que este comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que este importe será destinado al desarrollo de Acción Social de la Asociación de Empleados de Farmacia de Mendoza, en el marco exigencias de las leyes vigentes, en materia de seguridad social u de la emergencia sanitaria que atraviesan hoy las Obras Sociales Sindicales, ya consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios de la Actividad una accesibilidad y un buen nivel médico y prestacional que proteja y prevenga su Salud y de su Familia.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan otorgar una recomposición salarial concordante al presente acuerdo para el importe establecido por ~~Bloqueo de~~ Título, Farmacéutico **Director Técnico**, el mismo ~~quedo determinado en \$~~ 8.896.10, desde el mes de junio 2017, hasta el mes de marzo 2018, inclusive y para el mes de abril 2018 \$ 11.209,10

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REGIONAL MENDOZA  
SALIO  
FECHA: 6 JUN 2017

Así mismo para el **Adicional de Adscripto** un monto de \$ 3.677.06, desde el mes de junio 2017, hasta el mes de marzo 2018, inclusive, y para el mes de abril 2018, \$ 4.633,09.

Así mismo para el **Adicional de Titulo** de Farmacéutico un monto de \$ 4.151.52, desde el mes de junio 2017, hasta el mes de marzo 2018, inclusive, y para el mes de abril 2018, \$5230,91.

**NOVENA:** Las partes Acuerdan reiniciar las negociaciones de paritarias y recomposición Salarial los primeros días del mes de marzo 2018.

Para El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente.

**DÉCIMA:** Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:

CARLOS ALBERTO AMAYA  
TESORERO  
ASOS. EMPLEADOS DE FARMACIA MZA.

LAUT STITO MOYANO  
SECRETARIO GENERAL

Farm. LUIS ALBERTO SALVI  
PRESIDENTE  
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

Farm. JORGE RUBEN JAKUBSO  
SECRETARIO GENERAL

See Actos  
250935128  
Jorge Ruben



**ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA**

Güemes 350 San José Guaymallén Mendoza  
Consultas al Teléfono 4326878/4314469  
ESCALA SALARIAL CCT N°429/05

**VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ABRIL 2017 HASTA 31 DE MARZO 2018**

CATEGORIAS	Basico Abril 2017	Basico Junio 2017	Adicional No Remunerativo junio/octubre 2017	Suma unica vez no remunerativa julio 2017	Adicional No Remunerativo nov/marzo 2018	Suma unica vez no remunerativa enero 2018	Basico Abril 2018
CAT. INICIAL "A"	\$ 11.399,23	\$ 11.861,47	\$ 1.660,61	\$ 830,30	\$ 3.083,98	\$ 1.541,99	\$ 14.945,46
CAT. INICIAL "B"	\$ 12.306,85	\$ 12.691,77	\$ 1.776,85	\$ 888,42	\$ 3.299,86	\$ 1.649,93	\$ 15.991,63
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 12.743,93	\$ 13.144,88	\$ 1.840,28	\$ 920,14	\$ 3.417,67	\$ 1.708,83	\$ 16.562,55
EMPL. DE FCIA	\$ 13.112,45	\$ 13.597,98	\$ 1.903,72	\$ 951,86	\$ 3.535,48	\$ 1.767,74	\$ 17.133,46
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 15.606,85	\$ 16.167,21	\$ 2.263,41	\$ 1.131,70	\$ 4.203,47	\$ 2.101,74	\$ 20.370,69
FARMACEUTICO	\$ 17.042,62	\$ 17.678,35	\$ 2.474,97	\$ 1.237,48	\$ 4.596,37	\$ 2.298,19	\$ 22.274,73

	abr-17	jun-17	abr-18
Adic. Título Farmaceutico	\$ 3.989,73	\$ 4.151,52	\$ 5.230,91
Adic. Adscripción	\$ 3.533,76	\$ 3.677,06	\$ 4.633,09
Adic. Bloqueo	\$ 8.549,42	\$ 8.896,10	\$ 11.209,10

No Remunerativo	No Remun. Junio 17/marzo 2018
Adscripción	\$ 900,00
DT. Bloqueo	\$ 1.500,00

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA	
junio 2017 - julio 2017	\$ 340,00
agosto 2017 - marzo 2018	\$ 190,00

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S. S.  
DELEGACION REGIONAL MENDOZA

ENTRO SALIÓ

FECHA: 16 JUN 2017

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza, a los 13 días del mes de junio del año 2017.

*[Handwritten signature]*  
Dorado Rebollos  
19564.726

*[Handwritten signature]*  
Jorge Ruben Jakubso  
16456507

Farm. LUIS ALBERTO SALVI  
PRESIDENTE  
COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
Farm. JORGE RUBEV JAKUBSO.  
SECRETARIO GENERAL  
COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
Secretaria adjunta  
1521.854.843

*[Handwritten signature]*  
RAUL SOTO MOYANO  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
Joa Acbs  
Joa Acbs  
23 23 5128

CARLOS ALBERTO AMAYA  
TESORERO  
ASOSI EMPLEADOS DE FARMACIA MZA.